

SECRETARIA: A Despacho del señor el escrito que antecede y el asunto al que hace referencia. Sírvase proveer.
Cali, 07 de julio de 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Rad. No. 76001 3103 004 2020 00095 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

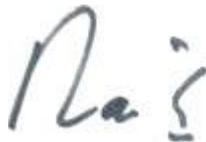
En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 70158 del C.S. de la judicatura, a fin de que actúe como apoderada judicial de la demandada YOLANDA IMBACHI CASTILLO, en los términos estipulados en el memorial poder.
- 2.- Por secretaría expídase certificación, sobre la actuación en el presente proceso del Abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. 102 DE HOY 11 DE JULIO DE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria.
